

Sabanalarga-Atlántico, 02 de agosto de 2021

EJECUTIVO RADICACION 08-648-40-89-001-2020-00276-00

EJECUTANTE: HUMBERTO FORERO LANCHEROS

EJECUTADO: VICTOR ALFONSO POLO MERCADO

Señora juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo de Mínima cuantía, en razón que la foliación presenta muchas inconsistencias, debido a que, en el momento de legajar los escritos, no están por fecha de llegada, por lo que se requiere volver a foliar el expediente, sírvase proveer. Julio Diaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 02 de agosto de 2021

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la foliación del expediente se encuentra una inconsistencia debido a que en el momento de legajar los escritos no se hicieron por fecha de llegada, el artículo 122 del código general del proceso nos informa que el expediente estará compuesto por su demanda, contestación y los demás documentos que le corresponda, **así mismo**, nos comenta que los documentos se incorporara al expediente **con fecha y hora en que fue recibido**, por lo tanto este Despacho en aras de garantizar el debido proceso consagrado en la Constitución Nacional, y con el fin de no hacer incurrir en error al Despacho, considera procedente ordenar la re foliación en el mismo orden de fecha y hora en que fueron recibido los escritos, **a partir del folio No 14** del expediente en mención, el cual se realizará con **lapicero de tinta roja**, para más claridad. Por lo que se

RESUELVE

Primero: Continuar con la foliación del expediente No. **08-638-40-89-001-2020-00276-00** en el mismo orden de fecha y hora en que fueron recibidos los escritos, **a partir del folio N° 14**, se realizará con lapicero de tinta roja, para más claridad.

Segundo: Se le recuerda a la secretaria del Despacho ser más cuidadoso al momento de legajar los escritos, dando cumplimiento al artículo 122 del CGP, se deben incorporar al expediente con fecha y hora en que fueron recibido.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 85 DE
FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal
Atlántico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a09035dc7d55b4a6df66d216e3439b73fe59a3b7998f0b4abf3bd2e8feb868fa

Documento generado en 02/08/2021 01:19:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>